



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 397 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 30 MAY 2018

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N° 0399-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 19 de junio de 2017; Contrato N° 033-2017/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, de fecha 11 de diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0792-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12 de diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0798-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de diciembre de 2017; Resolución Directoral Regional N° 0243-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de abril del 2018; Carta N° 036-2018/CPN-PIURA de fecha 09 de abril del 2018; Informe N° 455-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 10 de abril de 2018, Oficio N° 077-2018/GRP/44000-440010-440014 de fecha 11 de abril del 2018, Resolución Directoral Regional N° 0262-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de abril del 2018; Carta N° 024-2018-MMLA/S.IPMP de fecha 16 de abril de 2018; Resolución Directoral Regional N° 0273-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 19 de abril del 2018; Carta N° 040-2018-CPN-PIURA de fecha 23 de abril de 2018; Oficio N° 026-2018- MMLA/S.IPMP de fecha 23 de abril del 2018; Informe N° 526-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de abril de 2018; Oficio N° 097-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de abril del 2018, Oficio N° 028-2018-MMLA/S.IPMP de fecha 30 de abril del 2018; Informe N° 559-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 04 de mayo de 2018; Informe N° 568-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 08 de mayo de 2018, Memorando N° 257-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de mayo del 2018, Informe N° 780-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de mayo del 2018; Resolución Directoral Regional N° 0371-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de mayo de 2018; Resolución Directoral Regional N° 0373-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de mayo de 2018; Memorandum N° 632-2018/GRP-440010-440013 de fecha 15 de mayo del 2018; Resolución Directoral Regional N° 0382-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de mayo de 2018; Memorando N° 369-2018/GRP-440000-440010-440012 de fecha 21 de mayo del 2018; Resolución Directoral Regional N° 0396-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 29 de mayo del 2018, relacionados con la Aprobación de Adicional N° 02 del Servicio "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región,





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0397** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 MAY 2018**

teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de sus oficinas y ambientes, siendo necesario la ejecución del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**;



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0399-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de junio de 2017 se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**;



Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 028-2017/GRP-DRTyC-CS se convocó a Procedimiento de Selección para la contratación del proveedor para la ejecución del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**; adjudicándose la Buena Pro el 24 de noviembre de 2017 quedando consentida el 29 de noviembre de 2017;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, se suscribe el Contrato N° 033-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR con el Contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES para la ejecución del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.397** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 0 MAY 2018**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0792-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de diciembre de 2017, se Designó a la Ingeniero MOIRA MILAGROS LOSSIO ARICOHE como Supervisor del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0798-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de diciembre de 2017 se Designó a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**; haciéndose efectiva dicha entrega el 10 de enero de 2018;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0243-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de abril del 2018 se resuelve Aprobar el Adicional del servicio **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"** y con Resolución Directoral Regional N° 0273-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 19 de abril del 2018 se Resuelve Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0243-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de abril de 2018 en el sentido que el Adicional del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"** es por el monto de S/ 269,747.71 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete y 71/100 Soles), que corresponde a partidas nuevas y partidas por mayores metrados, de acuerdo al Anexo que es parte integrante de la dicha resolución;

Que, mediante Carta N° 036-2018/CPN-PIURA de fecha 09 de abril el 2018, el Sr. Jaime Paolo Méndez Vega, Representante Legal del Consorcio Puentes Nacionales presenta su solicitud de Adicional N° 02, correspondiente a la movilización de la nariz de lanzamiento y trabajos con equipos de bombeo debido a las fuertes filtraciones e incremento del caudal del rio que dificultaba la ejecución de los trabajos de excavaciones y las actividades de construcción del estribo izquierdo (Solado, Zapata, Muro Pantalla y Alero);





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0397** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 0 MAY 2018**

Que, mediante Informe N° 455-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 10 de abril del 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial solicita al Director de Caminos se notifique a la supervisora del servicio Ing. Moira Milagros Lossio Aricoché la solicitud de Adicional N° 02 presentada por el Consorcio Puentes Nacionales a fin de revisar y dar conformidad de corresponder;



Que, mediante Oficio N° 077-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de abril del 2018 el Director de Caminos hace llegar a la supervisora, la solicitud de adicional N° 02 del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**, presentado por el contratista Consorcio Puentes Nacionales, para su revisión y conformidad de ser el caso.



Que, con Resolución Directoral Regional N° 0262-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de abril del 2018 se RESUELVE ARTICULO PRIMERO: DECLARA IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del servicio **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**, presentado por el contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES, por no encontrarse debidamente justificada la causal invocada por el contratista por haber incluido en dicha solicitud partidas que no se han visto afectadas por la aprobación del adicional mediante Resolución Directoral Regional N° 0243-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 abril de 2018;



Que, mediante Carta N° 024-2018-ING –MMLA/S.IPMP de fecha 16 de abril del 2018, la supervisora Ing. Moira Milagros Lossio Aricoché, alcanza al contratista Consorcio Puentes Nacionales las observaciones encontradas al Adicional N° 02; las cuales consistieron:



Numeral I. PRESUPUESTO ADICIONAL (En el cuadro de resumen del presupuesto adicional N° 02, eliminar las columnas de mayores metrados y adicionar una fila donde se muestre el porcentaje que representa el monto del adicional N°02 respecto del monto del contrato).

Numeral II PARTIDAS NUEVAS (Realizar un sustento técnico done justifique la necesidad de inclusión y ejecución de las partidas para alcanzar los objetivos del servicio. Este Informe también debe incluir los asientos del cuaderno del servicio donde se hace mención a dichas partidas. Realizar el sustento de metrados para cada una de las partidas. El análisis de precios unitarios de la partida de montaje y desmontaje de la nariz de lanzamiento, ajustar cuadrilla a 01 operario, 01 oficial y 04





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.397** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 0 MAY 2018**

peones. *Ajuntar copias de los asientos del cuaderno de servicio donde se hace mención a las partidas).*

Numeral III. **ACTA DE PACTACION DE PRECIOS** (Actualizar la fecha a la entrega de levantamiento de observaciones).

Numeral IV. **ANEXOS** (Ajuntar panel fotográfico de elementos de nariz de lanzamiento y su montaje).

Que, mediante Carta N° 040-2018 / CPN-PIURA, de fecha 23 de abril del 2018, el contratista Consorcio Puentes Nacionales alcanza a la supervisora Ing. Moira Milagros Lossio Aricoché la subsanación de las observaciones encontradas al Adicional N° 02.;

Que, mediante Oficio N° 026-2018-ING-MMLA/S.IPMP de fecha 23 de abril del 2018 la supervisora Ing. Moira Milagros Lossio Aricoché, realiza la verificación del levantamiento de observaciones y da conformidad del adicional N° 02 del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**;

Que, mediante Informe N° 526-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 25 de abril del 2018 el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos la documentación del expediente de Solicitud de Adicional N° 02 con el fin que la Supervisión elabore su informe técnico sustentatorio de las mayores prestaciones y completar el expediente de adicional conforme lo estipula la Directiva N° 016-2011/GOB.REG. PIURA-GRI-SGRNS;

Que, mediante Oficio N° 097-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 26 de abril del 2018 el Director (e) de Caminos solicita a la supervisora Ing. Moira Milagros Lossio Aricoché complementar el expediente de adicional N 02 con su informe sustentatorio; con fecha 30 de abril del 2018 mediante Oficio N° 028-2018-ING-MMLA/S.IPMP cumple con presentar el informe sustentatorio para el adicional N° 02 por Partidas Nuevas del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**, por un monto de Nueve Mil Novecientos Veintiocho y 12/100 Soles (9,928.12), lo cual equivale al 0.74% del monto del contrato;

Que, mediante Informe N.° 559-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 04 de mayo del 2018 la Unidad de Infraestructura Vial indica al Director de Caminos que en consideración a la revisión de los actuados otorga la conformidad al Adicional N° 02 por Partidas Nuevas del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

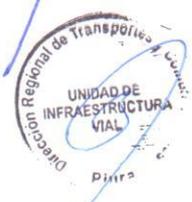
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0397-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 30 MAY 2018

DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”, hecho que es corroborado mediante Informe N° 568-2018/GRP-440010-440014-440010.03 de fecha 08 de mayo del 2018.; por un monto de Nueve Mil Novecientos Veintiocho y 12/100 Soles (9,928.12), lo cual equivale al 0.74% del monto del contrato, indicando que luego de analizar y verificar la información presentada por el Contratista y la conformidad de la supervisión, se tiene lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PARTIDAS NUEVAS			TOTAL DEL ADICIONAL
			METRADO	PRECIO	PARCIAL	
3.00	INSTALACION DEL PUENTE MODULAR					6,573.17
3.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,535.20	
03.01.15	Sistema de Bombeo	d	12.00	294.60	3,535.20	
3.04	SUPER ESTRUCTURA (TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION Y MONTAJE)				3,037.97	
03.04.07	Montaje y Desmontaje de Nariz de Lanzamiento	Ton	7.121	426.62	3,037.97	
COSTO DIRECTO						6,573.17
GASTO GENERALES (18%)						1,183.17
UTILIDAD (10%)						657.32
SUB TOTAL						8,413.66
IGV (18%)						1,514.46
PRESUPUESTO						9,928.12
MONTO DEL CONTRATO						1'345,404.87
PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO						0.74%

Que, mediante Memorando N° 257-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de mayo del 2018 el Director (e) de Caminos remite al Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial las opiniones del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), las cuales precisan que en la etapa de ejecución los expedientes de adicionales del servicio deberá ser atendido por el área usuaria (Unidad de Infraestructura Vial), para ello deberá definir si se hace necesario contratar un consultor para que lo elabore o con recurso de su área usuario o por el contratista; por lo que deberá informar a esta Dirección que estime pertinente para cumplir con la finalidad del contrato que se viene ejecutando en el servicio.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.397**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 MAY 2018**

Que, mediante Informe N° 780-2017/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de mayo del 2018 el Director (e) de Caminos remite al Director Regional solicitando certificación presupuestal para el Adicional N° 02 del servicio: "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA",

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0371-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de mayo de 2018 se aprobó en Vías de Regularización la Ampliación de Plazo N° 02 del servicio: "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA", por el plazo de veinticinco (25) días calendario:

Ampliación de Plazo N° 02:

Inicio: 07 de abril de 2018

Fin: 01 de mayo de 2018

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0373-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de mayo de 2018; se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 del servicio: "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA", por el plazo de diez (10) días calendario:

Ampliación de Plazo Parcial N° 03:

Inicio: 02 de mayo de 2018

Fin: 11 de mayo de 2018

Que, mediante Memorando N° 632-2018/440010-440013 de fecha 15 de mayo del 2018 la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por el monto de Nueve Mil Novecientos Veintiocho y 12/100 Soles (9,928.12), correspondiente al Adicional N°02;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0382-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de mayo de 2018; se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 del servicio: "INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA", por el plazo de Cinco (05) días calendario:





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0397** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 MAY 2018**

Ampliación de Plazo Parcial N° 04:

Inicio: 12 de mayo de 2018

Fin: 16 de mayo de 2018

Que, mediante Memorando N° 369-2018/440010-440012 de fecha 21 de mayo del 2018 la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Oficina de Administración otorga la Certificación Presupuestal para la cobertura el adicional N° 02 del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**, por el monto de **Nueve Mil Novecientos Veintiocho y 12/10.0 Soles (9,928.12)**, lo cual equivale al 0.74% del monto del contrato;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 396-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, de fecha 29 de mayo del 2018 se RESUELVE ARTICULO PRIMERO : APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 del servicio **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**, presentado por el contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES por el plazo de Quince (15) días calendario:

Ampliación de Plazo Parcial N° 05:

Inicio: 17 de mayo de 2018

Fin: 31 de mayo de 2018

Que, con Informe N° 850-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de mayo del 2018 el Director (e) de Caminos remite al Director Regional el informe complementario del adicional N°02 del servicio: **"INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA"**, de acuerdo a la aprobación de la cobertura presupuestal, a fin de aprobarse mediante Acto Resolutivo; con proveído de fecha 31 de abril del 2018 el Director Regional deriva a la Dirección de Caminos para *preparar y tramitar Acto Resolutivo*.

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en el 34.2 del artículo 34 señala: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0397**-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 MAY 2018**

Que, a su vez el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N.º 350-2015-EF indica: "Artículo 139.- ADICIONALES Y REDUCCIONES: *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.*



Que, la DIRECTIVA N°016-2011/GRP-GRI-SGRNS señala en el ITEM 10.- PRESTACIONES ADICIONALES Y/O REDUCCIONES lo siguiente: "10.1- *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.*



10.4- *Toda modificación del presupuesto del servicio, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o quien tenga la delegación, previa sustentación de los responsables de las oficinas de obras y de presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico del servicio aprobado.*



10.5- *Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.*



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, se da la facultad a las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Piura de APROBAR, excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de las contrataciones, la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original, para lo cual debe de contar con la asignación presupuestal correspondiente.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0397 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 30 MAY 2018



Que, en ese orden de ideas, se verifica que el área usuaria, la Unidad de Infraestructura Vial, la Dirección de Caminos y la Supervisora han revisado y dan conformidad al adicional del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**, por un monto de **Nueve Mil Novecientos Veintiocho y 12/100 Soles (S/ 9,928.12)**, lo cual equivale al 0.74% del monto del contrato;



Que, estando a lo expuesto en la normatividad vigente resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Adicional N° 02 del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**;



Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Adicional N.º 02 por Partidas Nuevas del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**, por un monto de **Nueve Mil Novecientos Veintiocho y 12/100 Soles (S/ 9,928.12)**, lo cual equivale al 0.74% del monto del Contrato N° 033-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de diciembre de 2017, presentado por el contratista **CONSORCIO PUENTES NACIONALES**, conteniendo la documentación mínima requerida necesaria de acuerdo a la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS, de acuerdo al siguiente detalle:





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0397 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 30 MAY 2018

ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	PARTIDAS NUEVAS			TOTAL DEL ADICIONAL
			METRADO	PRECIO	PARCIAL	
3.00	INSTALACION DEL PUENTE MODULAR					6,573.17
3.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,535.20	
03.01.15	Sistema de Bombeo	d	12.00	294.60	3,535.20	
3.04	SUPER ESTRUCTURA (TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION Y MONTAJE)				3,037.97	
03.04.07	Montaje y Desmontaje de Nariz de Lanzamiento	Ton	7.121	426.62	3,037.97	
COSTO DIRECTO						6,573.17
GASTO GENERALES (18%)						1,183.17
UTILIDAD (10%)						657.32
SUB TOTAL						8,413.66
IGV (18%)						1,514.46
PRESUPUESTO						9,928.12
MONTO DEL CONTRATO						1'345,404.87
PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO						0.74%

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE a la Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la elaboración de la Adenda al Contrato N° 033-2017/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, de acuerdo con lo indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES, sito en Av. Sullana Norte N° 235 Urbanización Club Graú Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0397 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 30 MAY 2018

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Signature]
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIF
Director Regional